



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
 PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2023-MDJ/A

Jayanca, 02 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo °194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es necesario designar en el cargo de Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero del 2022, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, las mismas que se llevaron acabo el 02 de Octubre del 2022; y, como resultado de dicho proceso, mediante Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del Jurado Electoral Especial de Chiclayo, de fecha 27 de octubre del 2022, numeral 8, Proclamación de Alcalde y Regidores para el Concejo Municipal Distrital de Jayanca, se proclamó al Alcalde y Regidores para el periodo de gobierno municipal 2023 – 2026, Acta que quedara confirmada mediante la Resolución N°03183-JEE-CHYO/JNE, de fecha 10 de noviembre del 2022;

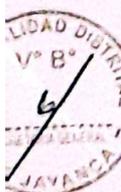
Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la gestión administrativa municipal distrital que inicia, periodo 2023 -2026, así como las estrategias de gobierno a ponerse en marcha orientadas a optimizar la administración municipal distrital y coadyuvar a alcanzar las metas propuestas para impulsar el desarrollo del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, de conformidad con sus planes estratégicos, es necesario proceder a designar para el periodo arriba señalado un nuevo titular para el cargo de confianza de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, entre ellas y contenida en su inciso 17, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, precisándose el respeto absoluto de dichas disposiciones;

Que, dentro de los funcionarios de confianza y conforme a los documentos internos de gestión a la fecha asunción al gobierno municipal distrital, se encuentra la designación en cargo de confianza del responsable de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto dependiente del despacho de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la misma Ley 27972, es atribución del despacho de Alcaldía la emisión de actos administrativos como resoluciones municipales;

Que, de conformidad con el artículo 171, numeral 17.1 de TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados siempre que no lesione derechos





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
 PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a los que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al CPC. **WILBERT JOSE JESUS MORALES PARRAGUEZ**, en el cargo de personal de confianza de **Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, de forma exclusiva y bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N°1057, con atribuciones y obligaciones inherentes al cargo;



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referente a la presente designación y, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, que determina la contratación del personal de confianza bajo el régimen excepcional del Contrato Administrativo de Servicios, por tratarse de una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad, clasificada como de confianza <a, corresponde dicho régimen de contratación, previa certificación presupuestal;



ARTICULO CUARTO DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.municipijayanca.gob.pe> en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

 Hermes Roman Carrillo Mori
 ALCALDE

